



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Michael Areiza Tamayo C.C 1.017.127.928 Diego Alejandro González Pérez C.C 1.017.123.877
Demandado	Luis Antonio Egea Eljach C.C 1.036.607.998
Asunto	Reconoce personería
Radicado	05001 31 03 015 202200132 00

Cumplido con lo exigido en auto anterior respecto a que se allegó el contrato de prestación de servicios jurídicos y la correspondiente cesión del mismo a favor de quien pretende fungir como nuevo apoderado. Se reconoce personería al Dr. **CARLOS AUGUSTO ROJAS NEIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.781.527 de Medellín, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 105.219 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado especial de la parte demandante, **MICHAEL AREIZA TAMAYO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.127.982, y **DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.123.877, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DARIO MUÑOZ GÓMEZ
JUEZ -E-